

“FUERZA AÉREA PARAGUAYA”



CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS



2021

-RESERVADO-

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 25 de febrero de 2021.

NOTA N° : 410 /2021.

OBJETO : Solicitar Aprobación Ministerial del Catálogo Oficial de Precios.

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante y por su intermedio al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de solicitar la aprobación mediante Resolución Ministerial del "CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" y comunicar la vigencia del mismo para el Ejercicio Fiscal 2021.

La solicitud se basa a lo establecido en el Art. 48° de la Ley 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación", que reza: "LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS FUERZAS ARMADAS CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en el Decreto N° 17292 de fecha 24 de mayo de 2002 que "AUTORIZA AL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA A PERCIBIR RECURSOS DERIVADOS DE SERVICIOS VARIOS"; y en la Resolución N° 323 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 23 de junio de 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FUERZAS MILITARES A PERCIBIR ARANCELES POR RENTAS DE LA PROPIEDAD (ALQUILER, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO DE INMUEBLES, VENTA DE SERVICIOS U OTROS)" A COSTOS ACTUALES DE MERCADO.

Se adjunta copia autenticada del "CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - 2021".



GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO - FF MM
Ayudante Comandante
Mesa de Entrada

Exp N°: _____
SIAEXP N°: 2-5 FEB 2021
Fecha: _____
Hs: 16:15. Firma:

-RESERVADO-

CARLOS J. PONCE
Sgto. 1° Com - Mesa Entrada FFMM



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 25 de febrero de 2021.

ORDEN GENERAL N° 016.

VISTO: la Nota N° 077/2021 del Director del Centro Financiero N° 4, de fecha 16 de febrero del corriente, en la cual solicita la aprobación de la actualización del Catalogo Oficial de Precios de la Fuerza Aérea para la prestación de servicios a terceros, y la vigencia del mismo para el Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO: que el **Decreto N° 17292** de fecha 24 de mayo de 2002 *"AUTORIZA AL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA A PERCIBIR RECURSOS DERIVADOS DE SERVICIOS VARIOS"*; y la **Resolución N° 323 del Ministerio de Defensa Nacional** de fecha 23 de junio de 2016 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FUERZAS MILITARES A PERCIBIR ARANCELES POR RENTAS DE LA PROPIEDAD (ALQUILER, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO DE INMUEBLES, VENTA DE SERVICIOS U OTROS)" A COSTO ACTUALES DE MERCADO.*

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
ORDENA

- 1°. Apruébese la actualización del **"CATALOGO OFICIAL DE PRECIOS DE LA FUERZA AEREA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2021"**.
- 2°. Autorícese al Señor Director del Centro Financiero N° 4 a suscribir los contratos de prestación de servicios de la Fuerza Aérea, conforme al Catálogo Oficial de Precios FAP 2021.

CODIGO

SERVICIOS

142 007	ARANCELES EDUCATIVOS
142 009	SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREOS Y TERRESTRES
142 010	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
142 015	SERVICIOS POR ANALISIS LABORATORIALES
142 012	SERVICIOS VARIOS
163 001	ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
163 009	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS

- 3°. El Director del Centro Financiero N° 4 dispondrá el fiel cumplimiento del Catálogo Oficial de Precios.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 25 de febrero de 2021.

NOTA N° : 110 /2021.

OBJETO : Solicitar Aprobación Ministerial del Catálogo Oficial de Precios.

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante y por su intermedio al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de solicitar la aprobación mediante Resolución Ministerial del "CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA" y comunicar la vigencia del mismo para el Ejercicio Fiscal 2021.

La solicitud se basa a lo establecido en el Art. 48° de la Ley 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación" que reza: "LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS FUERZAS ARMADAS CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en el Decreto N° 17292 de fecha 24 de mayo de 2002 que "AUTORIZA AL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA A PERCIBIR RECURSOS DERIVADOS DE SERVICIOS VARIOS"; y en la Resolución N° 323 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 23 de junio de 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FUERZAS MILITARES A PERCIBIR ARANCELES POR RENTAS DE LA PROPIEDAD (ALQUILER, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO DE INMUEBLES, VENTA DE SERVICIOS U OTROS)" A COSTOS ACTUALES DE MERCADO.

Se adjunta copia autenticada del "CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - 2021".



GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

Ñu Guazú, 16 de febrero de 2021.

NOTA N° : 077/2021.

OBJETO : Solicitar la aprobación de la actualización del Catálogo Oficial de Precios FAP.

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Comandante, con el objeto de solicitar la aprobación de la actualización del Catálogo Oficial de Precios del Comando de la Fuerza Aérea - Ejercicio Fiscal 2021, referente a la prestación de Servicios a Terceros y su entrada en vigencia dentro del mismo Ejercicio mencionado, conforme a lo establecido en el Decreto N° 17.292 de fecha 24 de mayo de 2002, que **"AUTORIZA AL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA A PERCIBIR RECURSOS DERIVADOS DE SERVICIOS VARIOS"**; y la Resolución N° 323 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 23 de junio de 2016, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS FUERZAS MILITARES A PERCIBIR ARANCELES POR RENTAS DE LA PROPIEDAD (ALQUILER, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO DE INMUEBLES, VENTA DE SERVICIOS U OTROS)" A COSTOS ACTUALES DE MERCADO**".

Este pedido obedece a la necesidad de reajustar los costos operativos de servicios brindados a terceros, así como también el de los locales de arrendamiento.



Patricio Renán Bogado Milichi
PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEE-DCEM DIRECTOR - CF N° 4 FAP



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

CATÁLOGO OFICIAL DE PRECIOS PARA LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

<u>CÓDIGO:</u>	<u>SERVICIOS:</u>	<u>PAGINA:</u>
142 007	ARANCELES EDUCATIVOS	4
142 009	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREOS Y TERRESTRES	5
142 010	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	8
142 015	SERVICIOS POR ANÁLISIS LABORATORIALES	9
142 012	SERVICIOS VARIOS	11
163 001	ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13
163 009	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	14
	CONSIDERACIONES GENERALES	15
	REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	17

ANEXO I	-	Copia del Decreto N° 17.292 del 24/05/2002
ANEXO II	-	Copia de la Resolución del MDN N° 323 del 23/06/2016



**142 007 ARANCELES EDUCATIVOS****I- CIAERE****1. ESCUELA DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA (EFSOFAER) - INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR AERONÁUTICO.**

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| a. CONCEPTO | COSTO |
| • DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN | Gs 400.000 |

2. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA INGLESA**LUNES A JUEVES**

- | | | |
|--------------------|------------------|---------------|
| - NIVEL BÁSICO | (Libro 01 al 12) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 60.000 |
| CUOTA | | Gs 70.000 |
| - NIVEL INTERMEDIO | (Libro 13 al 24) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 70.000 |
| CUOTA | | Gs 100.000 |
| - NIVEL AVANZADO | (Libro 25 al 30) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 80.000 |
| CUOTA | | Gs 130.000 |

DÍAS SÁBADOS

- | | | |
|--------------------|------------------|---------------|
| - NIVEL BÁSICO | (Libro 01 al 12) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 50.000 |
| CUOTA | | Gs 50.000 |
| - NIVEL INTERMEDIO | (Libro 13 al 24) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 60.000 |
| CUOTA | | Gs 75.000 |
| - NIVEL AVANZADO | (Libro 25 al 30) | COSTOS |
| MATRÍCULA | | Gs 80.000 |
| CUOTA | | Gs 100.000 |

OTROS ARANCELES

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| DERECHO A EXAMEN | Gs 15.000 |
| PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO | Gs 20.000 |
| SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO | Gs 25.000 |
| CONSTANCIA | Gs 20.000 |
| TEST DE UBICACIÓN | Gs 20.000 |

3. CURSO DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA AEROESPACIAL

TIPO DE ARANCEL	COSTOS DE ARANCELES EN GUARANÍES	
	ALUMNOS CIVILES	ALUMNOS MILITARES
MATRÍCULA	700.000	500.000
CUOTA	600.000	EXONERADO
EXPEDICIÓN DE TÍTULO	120.000	120.000
INSCRIPCIÓN DE TESIS	350.000	350.000
DEFENSA DE TESIS	450.000	450.000
TUTORÍA DE TESIS	500.000	500.000
CERTIFICADO DE ESTUDIOS	50.000	50.000
CONSTANCIAS	50.000	EXONERADO



**142 009 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO****I- AERONAVES DE TRANSPORTE LIVIANO (C-206, C-210, C-402, C-310, T-27 BE-58 O SIMILAR)**

AREAS	C-206/C-210	C-310/BE-58	C-402
MANTENIMIENTO / SOPORTE TÉCNICO LOGÍSTICO	US\$ 390 x hora	US\$ 435 x hora	US\$ 500 x hora
COMBUSTIBLE	A cargo del solicitante	A cargo del solicitante	A cargo del solicitante
TOTAL	US\$ 390 x hora + combustible requerido	US\$ 435 x hora + combustible requerido	US\$ 500 x hora + Combustible requerido

II AERONAVES DE TRANSPORTE MEDIANO (C-212, DH-6 Y C-208B)

AREAS	CASA 212 Serie 200 y 400	CASA 212 Serie 200 y 400 PARACAIDISMO DEPORTIVO (VLPD)	DHC-6	CESSNA 208B - GRAND CARAVAN
MANTENIMIENTO / SOPORTE TÉCNICO LOGÍSTICO	US\$ 1.499 x hora	US\$ 650 x despegue	US\$ 1.319 x hora	US\$ 630 x hora
COMBUSTIBLE	A cargo del solicitante	A cargo de la FAP	A cargo del solicitante	A cargo del solicitante
TOTAL	US\$ 1.499 x hora + combustible requerido	US\$ 650 x despegue	US\$ 1319 x hora + combustible requerido	US\$ 630 x hora + combustible requerido

*** PERNOCTE DE AERONAVES**

POR CADA NOCHE QUE LA AERONAVE PERMANEZCA FUERA DE LA UNIDAD, EL CLIENTE DEBERÁ ABONAR EN CONCEPTO DE PERNOCTE EL EQUIVALENTE A 01 (UNA) HORA DE VUELO.

*** EVACUACIÓN AEROMÉDICA (Adicional al costo operacional de la aeronave)**

COSTO	CASA 212 S400 Configuración Ambulancia
CONFIGURACIÓN UTI	US\$ 300 x evento

III- HELICÓPTEROS

AREAS	UH-50	UH-1H
MANTENIMIENTO / SOPORTE TÉCNICO LOGÍSTICO	US\$ 1082,01 x hora	US\$ 1.810 x hora
COMBUSTIBLE	A cargo del solicitante	A cargo del solicitante
TOTAL	US\$ 1082,01 x hora + combustible requerido	US\$ 1.810 x hora + combustible requerido

OBS: TODAS LAS AERONAVES DEBERÁN SER OPERADAS POR PILOTOS MILITARES DE LA FUERZA AÉREA Y EL COSTO DEL VIÁTICO POR DÍA POR PERSONA SERÁ DE 100 US\$.



**IV- SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MILITAR (SETAM)**

ITINERARIOS		TARIFA
ASUNCIÓN / CONCEPCIÓN	O CONCEPCIÓN / ASUNCIÓN	Gs 370.000
ASUNCIÓN / VALLEMI	O VALLEMI / ASUNCIÓN	Gs 270.000
ASUNCIÓN / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / ASUNCIÓN	Gs 300.000
ASUNCIÓN / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / ASUNCIÓN	GS 300.000
ASUNCIÓN / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / ASUNCIÓN	Gs 350.000
CONCEPCIÓN / VALLEMI	O VALLEMI / CONCEPCIÓN	Gs 150.000
CONCEPCIÓN / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / CONCEPCIÓN	Gs 250.000
CONCEPCIÓN / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / CONCEPCIÓN	Gs 200.000
CONCEPCIÓN / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / CONCEPCIÓN	Gs 250.000
VALLEMI / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / VALLEMI	Gs 150.000
VALLEMI / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / VALLEMI	Gs 150.000
VALLEMI / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / VALLEMI	Gs 200.000
FUERTE OLIMPO / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / FUERTE OLIMPO	Gs 150.000
FUERTE OLIMPO / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / FUERTE OLIMPO	Gs 130.000
ASUNCIÓN / ESTEBAN MARTÍNEZ	O ESTEBAN MARTÍNEZ / ASUNCIÓN	Gs 200.000
ASUNCIÓN / GRAL. DÍAZ	O GRAL. DÍAZ / ASUNCIÓN	Gs 250.000
ASUNCIÓN / POZO HONDO	O POZO HONDO / ASUNCIÓN	Gs 300.000
ASUNCIÓN / LA VICTORIA	O LA VICTORIA / ASUNCIÓN	Gs 250.000
ASUNCIÓN / PUERTO PINASCO	O PUERTO PINASCO / ASUNCIÓN	Gs 250.000
ASUNCIÓN / CARMELO PERALTA	O CARMELO PERALTA / ASUNCIÓN	Gs 300.000
ASUNCIÓN / PUERTO LEDA	O PUERTO LEDA / ASUNCIÓN	Gs 350.000
CONCEPCIÓN / PUERTO PINASCO	O PUERTO PINASCO / CONCEPCIÓN	Gs 150.000
CONCEPCIÓN / LA VICTORIA	O LA VICTORIA / CONCEPCIÓN	Gs 150.000
CONCEPCIÓN / CARMELO PERALTA	O CARMELO PERALTA / CONCEPCIÓN	Gs 200.000
CONCEPCIÓN / PUERTO LEDA	O PUERTO LEDA / CONCEPCIÓN	Gs 200.000
PUERTO PINASCO / LA VICTORIA	O LA VICTORIA / PUERTO PINASCO	Gs 130.000
PUERTO PINASCO / VALLEMI	O VALLEMI / PUERTO PINASCO	Gs 130.000
PUERTO PINASCO/CARMELO PERALTA	O CARMELO PERALTA / PUERTO PINASCO	Gs 150.000
PUERTO PINASCO / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / PUERTO PINASCO	Gs 150.000
PUERTO PINASCO / PUERTO LEDA	O PUERTO LEDA / PUERTO PINASCO	Gs 200.000
PUERTO PINASCO / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / PUERTO PINASCO	Gs 200.000
LA VICTORIA / VALLEMI	O VALLEMI / LA VICTORIA	Gs 120.000
LA VICTORIA / CARMELO PERALTA	O CARMELO PERALTA / LA VICTORIA	Gs 150.000
LA VICTORIA / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / LA VICTORIA	Gs 150.000
LA VICTORIA / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / LA VICTORIA	Gs 150.000
LA VICTORIA /PUERTO LEDA	O PUERTO LEDA / LA VICTORIA	Gs 200.000
LA VICTORIA / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / LA VICTORIA	Gs 200.000
CARMELO PERALTA / FUERTE OLIMPO	O FUERTE OLIMPO / CARMELO PERALTA	Gs 150.000
CARMELO PERALTA / PUERTO LEDA	O PUERTO LEDA / CARMELO PERALTA	Gs 150.000
CARMELO PERALTA / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / CARMELO PERALTA	Gs 170.000
PUERTO LEDA / BAHÍA NEGRA	O BAHÍA NEGRA / PUERTO LEDA	Gs 150.000
BAHÍA NEGRA / TORO PAMPA	O TORO PAMPA / BAHÍA NEGRA	Gs 150.000



**OBSERVACIONES****EQUIPAJE:**

- Permitido hasta 05 (cinco) kilos con el Ticket de pasaje.

Exceso de Equipaje: Gs 10.000 (Guaraníes diez mil) por cada kilo.

- El exceso de equipaje tendrá una multa de Gs 10.000 (Guaraníes diez mil) por cada kilo, en razón que cada pasajero puede llevar hasta 07 kilos de equipaje, reservándose el SETAM a transportar el exceso de acuerdo a disponibilidad operacional de la aeronave (peso de despegue).

ENCOMIENDAS:

- Hasta 2,5 kilos: Gs 20.000 (Guaraníes veinte mil) precio único.
- Más de 2,5 kilos: Gs 10.000 (Guaraníes diez mil) por cada kilo.

142 009 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (NO INCLUYE COMBUSTIBLE)

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO POR HORA EN Gs.	PRECIO POR DÍA EN Gs.	PRECIO POR MES
TOPADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO D6D, AÑO 1970.	Gs 400.000	Gs 3.200.000	Gs 64.000.000
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO D12E, AÑO 1967.	Gs 350.000	Gs 2.800.000	Gs 56.000.000
RETROEXCAVADORA MARCA JCB, MODELO 3C PLUS, AÑO 2012	Gs 300.000	Gs. 2.400.000	Gs 48.000.000

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO POR CADA 100 KM RECORRIDO
CAMIÓN CISTERNA FORD, MODELO CARGO 1722, AÑO 2008, CAPACIDAD 15.800 LTS., TIPO DE COMBUSTIBLE JP1.	Gs 350.000
CAMIÓN CISTERNA MERCEDES BENZ, MODELO 1317, AÑO 1988, CAPACIDAD 9.500 LTS., TIPO DE COMBUSTIBLE JP1.	Gs 350.000
CAMIÓN VOLQUETE MERCEDES BENZ, MODELO 1414, AÑO 1991.	Gs 300.000
CAMIÓN DE CARGA, MODELO 1214, AÑO 1991.	Gs 200.000
CAMIÓN DE CARGA MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1414, AÑO 1992.	Gs 200.000
CAMIÓN DE CARGA FORD, MODELO CARGO 1717, AÑO 2009.	Gs 200.000
COSTO DE ALQUILER ÓMNIBUS (TORINO-MARCOPOLO) POR JORNAL HASTA 100 KM DE RECORRIDO.	Gs 1.300.000
COSTO ADICIONAL DE ALQUILER DE ÓMNIBUS (TORINO-MARCOPOLO) POR KILÓMETROS RECORRIDOS, A PARTIR DE 100 KM EN ADELANTE.	Gs 3.375
PERNOCTE DE ÓMNIBUS (TORINO-MARCOPOLO)	Gs 400.000
COSTO DE ALQUILER ÓMNIBUS (HYUNDAI IDEAL) POR JORNAL HASTA 100 KM DE RECORRIDO.	Gs 870.625
COSTO ADICIONAL DE ALQUILER DE ÓMNIBUS (HYUNDAI IDEAL) POR KILÓMETROS RECORRIDOS, A PARTIR DE 100 KM EN ADELANTE.	Gs 3.000
PERNOCTE DE ÓMNIBUS (HYUNDAI IDEAL)	Gs 300.000

OBS: TODOS LOS VEHÍCULOS TERRESTRES DEBERÁN SER OPERADOS POR CHOFERES DE LA FUERZA AÉREA Y EL COSTO DEL VIÁTICO POR DÍA POR PERSONA SERÁ DE CUATRO JORNALES.



**142 010 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS****I- DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA****a. CONSULTAS MÉDICAS**

I T E M	DESCRIPCIÓN	Costo de aranceles para particulares	Personal Militar de la Fuerza Aérea	SOCIOS FONSAFAN y sus Dependientes (padres, cónyuges e hijos menores de 18 años e hijos mayores de 18 Años (adherentes))	Funcionarios Públicos
1	CONSULTAS GENERAL	30.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado

b. SERVICIOS DE RAYOS X

			Exonerado	Exonerado	No Exonerado
1	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP- LAP 2 PLACAS	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
2	RX TÓRAX AP 1 PLACA	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
3	RX MANOS 1 O 2 PLACAS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
4	RX CODO AP LAT - 1 O 2 PLACAS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
5	RX TOBILLO AP LAT - 1 O 2 PLACAS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
6	RX AMBOS CODOS AP - LAP	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
7	RX ANTEBRAZO 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
8	RX BRAZOS AP - LAP	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
9	RX FEMUR O MUSLO 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
10	RX HOMBRO O CLAVÍCULA 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
11	RX MANOS 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
12	RX MANOS 2 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
13	RX MIEMBRO INFERIOR AP - LAT	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
14	RX MIEMBRO SUPERIOR AP- LAT	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
15	RX MUÑECA 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
16	RX MUÑECA AP - LAT	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
17	RX PIE AP - LAT	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
18	RX PIE AMBOS LADOS AP - LAT	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
19	RX PIERNA O FEMUR 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
20	RX RODILLA 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
21	RX RODILLA BILATERAL AP - LAT	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
22	RX TOBILLO 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
23	RX TOBILLO AP - LAT	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
24	RX TOBILLO BILATERAL AP - LAT	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
25	RX TÓRAX 1 POS	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado

c. ODONTOLOGÍA

1	AMALGAMA SIMPLE	80.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
2	AMALGAMA COMPUESTA O COMPLEJA	90.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
3	CIRUGÍA BUCAL - EXODONCIA NORMAL	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
4	CIRUGÍA BUCAL - EXODONCIA 3er MOLAR NORMAL	150.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
5	CIRUGÍA BUCAL - EXODONCIA 3er MOLAR INCLUIDO	200.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
6	CIRUGÍA BUCAL - EXODONCIA TEMPORARIA	50.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
7	CIRUGÍA BUCAL - EXODONCIA A CALGAJO	130.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
8	PROFILAXIS BUCODENTAL INFERIOR	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
9	PROFILAXIS BUCODENTAL SUPERIOR	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
10	LUZ HALÓGENA ANTERIORES	100.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
11	LUZ HALÓGENA POSTERIORES	120.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado





12	RECONSTRUCCIÓN ÁNGULO CON LUZ HALÓGENA	150.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
13	ENDODONCIA - PROTECCIÓN DIRECTA	70.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
14	ENDODONCIA - PROTECCIÓN INDIRECTA	60.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
15	ENDODONCIA - PULPOTOMIA	100.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
16	ENDODONCIA - ANTERIOR	220.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
17	ENDODONCIA - PREMOLAR	260.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
18	MOLAR	320.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
19	RADIOGRAFÍA DENTAL	30.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
d. PSICOLOGÍA					
1	TEST PSICOTÉCNICO (POR SESIÓN)	100.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
e. SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN					
1	POR SESIÓN	40.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
f. CARDIOLOGÍA					
1	ECOCARDIOGRAMA	200.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
2	ELECTROCARDIOGRAMA	40.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
3	ERGOMETRÍA	240.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
g. AUDIOMETRÍA					
1	AUDIOMETRÍA	30.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
h. ECOGRAFÍA					
1	ECOGRAFÍA RENAL VÍA URINARIA	85.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
2	ECOGRAFÍA OBSTETRICA	75.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
3	ECOGRAFÍA GINECOLOGICA	110.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
4	ECOGRAFÍA TRANSVAGINAL	110.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
5	ECOGRAFÍA ABDOMINAL Superior / Inferior	85.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado
6	ECOGRAFÍA PROSTÁTICA	85.000	Exonerado	Exonerado	Exonerado

142 015 SERVICIO DE LABORATORIO Y ANÁLISIS CLÍNICOS

1	AMILASEMIA	11.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
2	ALBUMINA	12.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
3	A.S.T.O.	11.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
4	ARTRITEST	11.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
5	APTT	17.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
6	BILIRRUBINA TOTAL DIRECTA E INDIRECTA	19.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
7	COLESTEROL TOTAL	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
8	COLESTEROL HDL	18.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
9	COLESTEROL LDL (si fuere solicitado dentro del perfil lipídico)	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
10	COLESTEROL LDL (sin perfil lipídico)	35.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
11	COLESTEROL - VLDL	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
12	CALCIO SÉRICO	15.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
13	CK TOTAL	35.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
14	CK MB	38.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
15	ERITROSEDIMENTACIÓN	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
16	ELECTROLITOS (Na, K)	46.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
17	HECES COPROPARACITOLÓGICO (Vermes y Protozoarios)	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
18	HECES SERIADAS	18.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
19	HECES SANGRE OCULTA	27.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
20	HEPATOGRAMA (bilirrubina- GTP- GOT- F. Alcalina)	55.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
21	BILIRRUBINA	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
22	GTP	13.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
23	GOT	13.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
24	F. ALCALINA	15.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
25	LDH	23.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado





26	MAGNESIO	18.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
27	PAS LIBRE TEST RAPIDO	58.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
28	PLAQUETAS	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
29	PROTEÍNAS TOTALES	11.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
30	HEMOGRAMA	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
31	HEMOGRAMA CON ERITRO	15.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
32	HIERRO SÉRICO	25.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
33	HCG- CUALITATIVO	30.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
34	HIV TEST RÁPIDO	30.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
35	FOSFATASA ALCALINA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
36	FÓSFORO	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
37	FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA (FSP)	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
38	FROTIS DE HECES	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
39	FIBRINOGENO	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
40	GLICEMIA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
41	GPT	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
42	GLOBULINAS	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
43	GAMA GT (GGT)	20.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
44	INFLUENZA A y B MÉTODO INMUNOCROMATOGRAFÍA	70.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
45	TEST RÁPIDO DE DENGUE O SEROLOGÍA PARA DENGUE	60.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
46	PCR	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
47	PERFIL LIPÍDICO (col- HDL- LDL- VLDL- TG)	35.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
48	PERFIL PROTEÍCO (P. Totales, Alb., Glob., R: alb/glob)	20.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
49	PERFIL TIROIDEO	30.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
50	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS A	80.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
51	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS B	80.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
52	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS C	80.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
53	T3 TIROIDEO	60.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
54	T4 TIROIDEO	60.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
55	THS TIROIDEO	60.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
56	PROTEINAS TOTALES	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
57	ALBUMINAS	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
58	GLOBULINAS	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
59	POTASIO	20.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
60	CHAGAS	50.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
61	SANGRE OCULTA	20.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
62	TIEMPO DE COAGULACIÓN Y SANGRÍA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
63	TIEMPO DE PROTROMBINA - RIN (TP)	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
64	TPA	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
65	TRIGLICÉRIDO	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
66	TIPIFICACIÓN	20.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
67	ORINA SIMPLE	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
68	ÁCIDO ÚRICO	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
69	CREATINA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
70	UREA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
71	GLICEMIA	10.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
72	TEST INMUNO FLORESCENCIA TOXOPLASMOSIS	90.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
73	SCREENNING DROGAS DE ABUSO (cada uno)	40.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
74	VDRL	15.000	Exonerado	Exonerado	No Exonerado
75	TRIGLICERIDOS	10.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado
76	PERFIL HEPÁTICO	45.000	No Exonerado	Exonerado	No Exonerado



**142 012 SERVICIOS VARIOS****I- SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

BASE AÉREA “SILVIO PETTIROSSI” Y “BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN”	PRECIO
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA POR PESO MÁX. DE DESPEGUE POR HORA POR TONELADA.	U\$S 0.30
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA POR PESO MÁX DE DESPEGUE POR HORA POR TONELADA.	U\$S 0.45
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 100

DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA “TTE.2° MAN PELAYO PRATTS GILL”	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00





DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA "NUEVA ASUNCION"	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00

DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA "GRAL. ADRIAN JARA"	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00

OBS: PASADAS LAS 02 HORAS DE ESTACIONAMIENTO DE COBRARÁ POR DÍA.





DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA “TTE PAM INOCENCIO HEREBIA”	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00

DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA “TTE PAM INOCENCIO HEREBIA”	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00





DEPARTAMENTO DE BOQUERON	PRECIO
BASE AEREA "INFANTE RIVAROLA"	
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 20.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA HASTA DOS HORAS	U\$S 15.00
- HANGARAJE DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA	U\$S 80.00
- SERVICIO DE APOYO EN TIERRA POR EVENTO	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 30.00
- ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN PLATAFORMA NO PAVIMENTADA POR DIA (A PARTIR DE DOS HORAS)	U\$S 25.00

I- INSPECCIÓN DE AERONAVES (POR MANO DE OBRA)

MODELOS		INSPECCIÓN DE:	
		50 HS.	100 HS.
-	C-152	U\$S 150,50	U\$S 256,50
-	C-172	U\$S 200,50	U\$S 350,00
-	R172 XP	U\$S 200,50	U\$S 398,50
-	172 RG	U\$S 200,50	U\$S 395,20
-	C-182	U\$S 220,50	U\$S 398,80
-	C-206	U\$S 250,00	U\$S 490,50
-	C-207	U\$S 245,50	U\$S 450,00
-	C-210	U\$S 280,50	U\$S 450,50
-	C-303	U\$S 400,00	U\$S 750,80
-	C-310 – C-337	U\$S 450,50	U\$S 780,50
-	C-340	U\$S 460,50	U\$S 900,00
-	C-402	U\$S 490,50	U\$S 995,50
-	C-414	U\$S 500,00	U\$S 1000,00





Servicio	MONOMOTOR	BIMOTOR	AERONAVES DE PORTE MAYOR
PESO Y BALANCEO	U\$S 250,00	U\$S 400,00 HASTA CLASE III 5.000 Kg (10.000 Ibs)	-----
MANO DE OBRA PINTURA	U\$S 280,00	U\$S 350,80	U\$S 750,00

CALIBRACIONES		
*	De torquímetro (en todos los rangos)	U\$S 55,00
*	De manómetro (en todos los rangos)	U\$S 55,00

II- MANTENIMIENTO DE AERONAVE UH-1H

CONCEPTO	COSTO
MANTENIMIENTO DE AERONAVE UH-1H	US 90 por Hora/hombre

III- APOYO A ACTIVIDADES VARIAS

CONCEPTO	COSTO
EXPOSICIÓN ESTÁTICA DE AERONAVES	US 250 por día/aeronave

IV- APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1- SERVICIOS VARIOS		
- LANZAMIENTO DE PARACAIDISTAS PARA EXIBICIÓN POR PCD		Gs. 250.000
2- ALQUILERES VARIOS (BRIGADA AEROTRANSPORTADA)		
- INSTALACIONES DEL ÁREA DE ENTRENAMIENTO PARA PARACAIDISTAS POR DÍA Y POR PERSONA		Gs. 100.000
- PARACAÍDAS PARA FIESTAS POR EVENTO.		Gs. 100.000
- ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO Y ATERRIZAJE DE PARACAIDISTAS, ABARCANDO SECTORES DEL HANGAR N° 2 – ESC. DE PARACAIDISMO BAT (SANITARIOS Y AULA) PRECIO BASE DE FORMA MENSUAL		Gs. 4.000.000
- ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA ACTIVIDAD DE LANZAMIENTO Y ATERRIZAJE DE PARACAIDISTAS, ABARCANDO SECTORES DEL HANGAR N° 2 – ESC. DE PARACAIDISMO BAT (SANITARIOS Y AULA) PRECIO BASE POR DÍA		Gs. 750.000
- ARRENDAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL (PRECIO BASE MENSUAL)		Gs. 1.500.000
- ARRENDAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL (Por día eventos)		Gs. 150.000
- ACOMPAÑAMIENTO DE TRANSPORTE DE CAUDALES DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE 100 KM POR PERSONA		Gs. 200.000



**163 001 - ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL****1. COMFAER**

-	ALQUILER DE EDIFICIOS	Precio Base Mensual
-	ALQUILER DE EDIFICIO UBICADO EN CIUDAD DEL ESTE	Gs. 1.500.000

2. BRIGADA AEROTRANSPORTADA

-	ALQUILER DE EDIFICIOS	Precio Base Mensual
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA CON SALÓN COMEDOR, UBICADO EN LA BRIGADA AEROTRANSPORTADA	Gs. 6.600.000
-	ALQUILER DE SALON/OFICINA N° 01 (UNO) EN EL PABELLÓN DE SUB OFICIALES DE LA FAP	Gs. 2.000.000
-	ALQUILER DE SALON/OFICINA N° 02 (DOS) EN EL PABELLÓN DE SUB OFICIALES DE LA FAP	Gs. 1.500.000
-	ALQUILER DE SALON/OFICINA N° 03 (TRES) EN EL PABELLÓN DE SUB OFICIALES DE LA FAP	Gs. 500.000

3. I BRIGADA AÉREA

-	ALQUILER DE EDIFICIOS	Precio Base Mensual
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA CON SALÓN COMEDOR, UBICADO EN LA I BRIGADA AÉREA	Gs. 1.500.000

4. BRIGADA LOGISTICA

-	ALQUILER DE EDIFICIOS	Precio Base Mensual
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA CON SALÓN COMEDOR, UBICADO EN LA BRIGADA LOGÍSTICA	Gs. 6.300.000
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA CON SALON COMEDOR UBICADO EN DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD FAP	Gs. 1.000.000
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA, UBICADO EN EL PREDIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÉREO	Gs. 1.600.000
-	ALQUILER DEL SALÓN N° 1 CON OFICINA SITUADO EN EL PREDIO DE LA BRIGADA LOGÍSTICA	Gs. 5.500.000
-	ALQUILER DEL SALÓN N° 2 CON OFICINA SITUADO EN EL PREDIO DE LA BRIGADA LOGÍSTICA	Gs. 2.000.000

5. CIAERE

-	ALQUILER DE EDIFICIOS	Precio Base Mensual
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA CON SALÓN, UBICADO EN EL CIAERE	Gs. 1.000.000
-	ALQUILER DE LOCAL PARA CANTINA SIN SALÓN, UBICADO EN EL CIAERE	Gs. 500.000
-	AUDITORIO Y AULAS	Sin apoyo audiovisual Con apoyo audiovisual
-	ALQUILER DE AUDITORIO	Gs. 1.000.000 por evento Gs. 1.500.000 por evento
-	ALQUILER DE AULAS	Gs. 150.000 por evento Gs. 200.000 por evento



**163 009 ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS****1. COMFAER**

-	ALQUILERES VARIOS	Precio Base
-	ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO PARA INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	Gs. 64.974.860 anual, con reajuste anual de IPC proporcionado por el BCP.
-	ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS.	Gs. 165.120.000 Anual, con reajuste anual de IPC Proporcionado por el BCP.
-	ALQUILER DE INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.	Gs. 1.000.000 mensual.
-	ALQUILER DE INMUEBLE (LOTE BALDÍO) UBICADO EN LA CIUDAD DE P. J. CABALLERO.	Gs. 1.000.000 mensual
	OTROS	
-	PAGO DE CANON PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DE COMESTIBLES DENTRO DEL PREDIO DE LA BASE AÉREA ÑU GUAZU	Gs. 500.000 mensual

2. COMANDO DE REGIONES AÉREAS

-	ALQUILERES VARIOS	Precio Base
-	ALQUILER DE HECTÁREAS MECANIZADAS B.A. CNEL J.M. ARGAÑA	Gs. 1.800.000 anual por hectárea.
-	ALQUILER DE HECTÁREAS MECANIZADAS B.A. AVIADORES DEL CHACO	1.500.000 anual por hectárea
-	ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DESTINADO A LA PRÁCTICA DE AEROMODELISMO, AUTOMODELISMO, HELIMODELISMO Y DRONES (RADIO CONTROLADO)	Gs. 1.000.000 mensual
-	ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROBRAS UBICADA EN EL PREDIO DE LA IBA	Gs. 30.000.000 mensual
-	CERTIFICADO DE SERVICIOS AMBIENTALES	Gs 5.152.526 anual por hectárea





CONSIDERACIONES GENERALES

1. Serán exonerados del pago por DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN para la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA (EFSOFAER), los Soldados Profesionales (Sargento 2º), Soldados Presupuestados (Conscriptos) y Soldados no Presupuestados (Oficinistas/Auxiliares) de las Fuerzas Armadas de la Nación, previa solicitud escrita del Comandante de la Unidad en la cual presta Servicio en el Comando de la Fuerza Aérea. Las Autorizaciones de exoneraciones para este caso serán a través de Providencia refrendada por el Señor Comandante de la FAP.
2. Para la inscripción como postulantes en la EFSOFAER, será de carácter obligatorio la presentación del comprobante de Ingreso por DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN o la Autorización de exoneración a través de Providencia del Señor Comandante de la FAP.
3. Para la obtención de Diplomas y/o Títulos del Curso de Política y Estrategia Aeroespacial (CPEA) y del Curso de Inglés, será de carácter obligatorio la cancelación de los pagos en concepto de matriculación y cuotas mensuales.
4. Podrán ser exonerados los pagos vía Providencia, previa solicitud por Nota dirigida al Señor Comandante de la FAP con la exposición de motivos de justificación para su consideración, en los casos citados a continuación:
 - a) Exoneración de multa por atraso en el pago de facturas crédito, por motivos de fuerza mayor, casos fortuitos o desastres naturales y para Organismos y Entidades del Estado.
 - b) Exoneración de pago de DERECHO A EXAMEN DE ADMISIÓN para la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA (EFSOFAER), a personas de escasos recursos.
 - c) Exoneración de pago de MATRÍCULA y CUOTA, para el Curso de Inglés las personas civiles de escasos recursos.
5. Quedan exonerados del pago de MATRÍCULA, CUOTA y DERECHO A EXÁMEN para el Curso de inglés, **Personal Militar:** Oficiales, Cadetes de la ACADEMIL, Suboficiales y Aspirantes de la EFSOFAER; **Categoría Tropas:** Soldados profesionales (Sargento 2º), Soldados presupuestados (conscriptos), Soldados no presupuestados (oficinistas/auxiliares); **Funcionarios Públicos** de las Fuerzas Armadas de la Nación, **Familiares:** Señores/as Esposos /as e hijas/os de los Señores Oficiales, Suboficiales y Funcionarios Públicos de las Fuerzas Armadas de la Nación.
6. Quedan exonerados del Pago de los Aranceles por Servicios Médicos y Hospitalarios todos los Socios del Fondo para la Salud de las Fuerzas Armadas (FONSAFAN) y sus Dependientes (padres, cónyuges e hijos menores de 18 años e hijos mayores de 18 Años (adherentes), así como los Aspirantes de la EFSOFAER y Conscriptos de la Fuerza Aérea Paraguaya.
7. El Servicio de Hangaraje/Estacionamiento por parte de la FAP no exonera al Arrendatario de efectuar todos los trámites de rigor exigidos por la DINAC para realizar su actividad aérea, limitándose la FAP exclusivamente al Servicio de Hangaraje/Estacionamiento de Aeronaves.
8. Para la deducción del Costo por Hangaraje/Estacionamiento de aeronaves se tomará como Base de cálculo el Peso Máximo de Despegue por hora por tonelada, Certificado por el Manual de Operaciones de la Aeronave objeto del Servicio.
9. El Servicio de Hangaraje/Estacionamiento de aeronaves por parte de la FAP no incluye la asignación de personal destinado a brindar seguridad de la aeronave en hangaraje/estacionamiento. No está autorizado el embarque/desembarque de cargas y pasajeros en Plataforma Militar, el Arrendatario deberá realizar indefectiblemente estos trámites en aeropuertos/aeródromos habilitados ante la DINAC.





10. La Unidad de vuelo responsable por la recepción de la aeronave para el Servicio de Hangaraje/Estacionamiento en su respectiva plataforma, remitirá al Centro Financiero un Informe detallado sobre la Fecha/Hora de ingreso y salida de la aeronave, Tipo de Aeronave y Peso Máximo de Despegue por hora por tonelada, certificado por el Manual de Operaciones de la Aeronave dentro de las 24 horas posteriores a la salida de la Aeronave.
11. Los servicios de vuelo, alquileres y otros serán proveídos únicamente luego de la suscripción del Contrato entre la FAP y el Solicitante, en dicho contrato se establecerán las condiciones generales.
12. Las solicitudes de Servicios de Vuelo, alquileres y arrendamientos estarán sujetos a Estudio e Informe, en base a la naturaleza de las mismas para la suscripción del contrato. En el caso de las solicitudes de aeronaves, estarán sujetos a los siguientes requisitos: disponibilidad de aeronaves, condiciones meteorológicas favorables, que no existan tareas o misiones institucionales en el periodo de tiempo solicitado.
13. Los precios de los Alquileres y Arrendamientos fijados en el Catálogo de Precios de la FAP, constituyen un precio base de referencia **sin IVA incluido**.
14. El Servicio de Transporte Aéreo proveído a los Organismos y Entidades del Estado, Vuelo en Apoyo a Instituciones Públicas (VAIP), tendrá un descuento del 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa regular fijada en el Catálogo de Precios al momento de la emisión de la Factura Crédito correspondiente, previa autorización del Señor Comandante de la Fuerza Aérea.
15. El Servicio de Transporte Aéreo en aeronaves C-212 para el Salto de Paracaidismo Deportivo incluirá **04 (cuatro) paracaidistas militares** en cada despegue para fines de salto. Igualmente, el solicitante deberá entregar previamente en concepto de garantía, el 50% del costo estimativo del total de despegues a ser realizados durante el servicio de vuelo solicitado.
16. Los gastos que deriven de la operación del Servicio de Transporte Aéreo y/o Terrestre (tasas y/o aranceles, estacionamiento u otras erogaciones) serán cubiertos por el solicitante.
17. El Viático que corresponde a la Tripulación asignada para el Servicio de Transporte (aéreo y/o terrestre) contratado será incluido en el Comprobante de Ingreso a ser emitido al Cliente.
18. La provisión de combustible para el Servicio de Transporte (aéreo y/o terrestre), estará a cargo del solicitante y deberá realizarse previo al inicio del mismo, debiendo el solicitante presentar una copia simple de la factura del suministro al momento de la cancelación del Comprobante de Ingreso y/o Factura Crédito; con excepción de los vuelos de la modalidad VLPD (vuelos de lanzamiento de paracaidismo deportivo).
19. Conforme al Reglamento Interno del SETAM, se establece:
 - a. La exoneración de pasaje a los menores de hasta 03 (tres) años de edad acompañados por sus padres.
 - b. Los menores de 04 (cuatro) a 12 (doce) años de edad acompañados por sus padres deberán abonar el 50% del importe de un pasaje.
20. A excepción del SETAM, el Servicio de Transporte (aéreo y/o terrestre), no contempla ninguna cobertura de seguro sobre riesgos de daños a personas o cargas que sean transportadas, quedando bajo exclusiva responsabilidad del solicitante los gastos que deriven de eventuales accidentes y/o incidentes. **“La Fuerza Aérea no se responsabilizará por daños, pérdida o extravío de objetos y cargas transportadas”**.
21. Para los servicios cotizados en U\$S (Dólares americanos), los pagos correspondientes y los respectivos Comprobantes de Ingresos serán emitidos en Guaraníes al Cambio Oficial del Dólar (Banco Central del Paraguay) al día de emisión del Comprobante correspondiente.
22. En caso de vuelos cortos, el pago mínimo por el Servicio de Transporte Aéreo será de 30 (treinta) minutos.





23. En caso de que el Servicio de Transporte Aéreo sea realizado con aeronaves en configuración ambulancia, el personal médico que acompañará la misión será **designado y previsto por el solicitante**, sin compromiso ni obligación por parte de la Fuerza Aérea, tanto en costos de los honorarios del mismo como en el tratamiento del paciente. **La FAP queda deslindada de cualquier responsabilidad en el desenlace que pueda acaecer con el paciente a bordo de la aeronave.**
24. En la prestación de Servicio de Transporte Aéreo, solo se permitirá 01 (un) pernocte de la aeronave fuera de sede de la Unidad Operadora, excepcionalmente, esta cantidad podrá ser extendida previa autorización por escrito del Señor Comandante de la FAP.
25. En el caso de la prestación de Servicio de Transporte Terrestre con la Topadora y Motoniveladora, el arrendatario será responsable por el mantenimiento y reparación en caso de daños sufridos durante el uso de dichas maquinarias, en los términos a ser establecidos en el contrato correspondiente.
26. El procedimiento para el arrendamiento y/o alquiler de los inmuebles cuyos contratos hayan vencido y no sean prorrogados, así como los que no estén arrendados, será por llamado a **Concurso Interno de Ofertas**, a realizarse en la Fuerza Aérea Paraguaya - Departamento de Tesorería. Asimismo, no se registrará por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.
27. El listado de servicios ofrecidos en el Catálogo de Precios de la FAP, no tiene carácter taxativo, sino meramente enunciativo; en caso de existir alguna solicitud de servicio no establecido en el presente catálogo, será puesto a consideración del Señor Comandante de la FAP, acompañada del Estudio e Informe pertinente, con la recomendación del costo a ser aplicado al servicio. La autorización de la prestación del servicio solicitado será concedida mediante Orden Particular del COMFAER.

**REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
AÉREO Y/O TERRESTRE.**

1. Presentar la Nota de Solicitud con 03 (tres) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha de utilización del servicio, acompañado con una copia simple de la cédula de identidad del solicitante.
2. En caso de que el solicitante no suscriba el contrato, este deberá presentar los datos de la persona autorizada para la suscripción del contrato de servicio.
3. Quedan exceptuados del plazo establecido en el numeral 1, los pedidos con carácter de urgencia debidamente justificados. Estos casos tendrán un tratamiento sumario para su aprobación o rechazo. Una vez realizados y pasadas las 24 horas del mismo o en el primer día hábil subsiguiente (si el servicio fuera proveído en día feriado o durante el fin de semana), el solicitante deberá regularizar todas las documentaciones requeridas para la prestación de acuerdo al tipo de servicio requerido. Si el pedido fuese en el carácter citado precedentemente, se resaltarán indefectiblemente la frase "**CON CARÁCTER URGENTE**".
4. La Nota de Solicitud para la contratación de los Servicios deberá contener indefectiblemente, bajo pena de rechazo, los siguientes datos:
 - a. Entidad o Razón Social, evento, actividad o razón que origina el pedido del servicio, número telefónico de contacto para las coordinaciones pertinentes y nombre y apellido del solicitante y/o persona autorizada para la suscripción de contrato.
 - b. Para servicios de transportes aéreos y terrestres, además de lo expresado en el inciso "a", deberá contener el destino, fecha y horario estimado de salida y regreso, tipo de aeronave solicitado, cantidad estimada de pasajeros, peso estimado de carga a transportar si fuere el caso.
5. **QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA PARA FINES POLÍTICOS.**

